

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

179**MADRID NÚMERO 21****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Avilés Navarro, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 963 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Eloína Sánchez Diogo, doña María Judit Jiménez Gaona, don Miguel Ángel Sierra Hernández, doña Carmen Gonzaga Monge, doña Nuria Patiño Martín, doña María Teresa Pérez Pérez, don Miguel Barbero de la Osa, doña Eva Adán Morato, doña María del Carmen Murga López, don Manuel Álvarez Romero, doña Consuelo González Hidalgo, doña Luminita Elena Dobrica, doña Raquel García Zarza, doña Jesusa Martín Santos, doña Adoración G. Calcerrada Reviriego, doña Ana San Vicente González, doña Yolanda Lumbreras Díaz, doña Basilisa Álvarez Álvarez, doña María Begoña de la Cruz Arrabal, doña Montserrat de la Fuente Ramón, don Óscar Donis Sevillano, don Carlos Martínez Martín, doña Ana Isabel Llorens Sánchez, doña María Victoria Esteban Encinas, doña Josefa Giles González, doña Gema Díaz del Río Batanero, doña Concepción Guerra Cuesta, don Luis Guijarro Suárez, doña Antonia Díaz Vizcaíno, don Pedro Javier Casares Zafra, doña Eva María Pérez Macías, don Javier Bernaldo Quirós Blanco, don Abdel Jouard Kandil Cherkoun, don Miguel Gómez Piñeiro, doña Ana Isabel del Canto Fernández, doña María Pilar Carbajo Sanz, don Juan José Llorente Mieres, doña Rosario Álvarez Álvarez, doña María Victoria Mencía Gutiérrez, doña Hortensia Rodríguez Izquierdo, don Sergio Gómez Piñeiro, doña María Victoria Mijares Molina, doña Viviana M. Wong Abdala, don José Luis Sánchez Martín, don Juan Manuel Morante Martín, don Eduardo Ibáñez Tamayo y don Rachid El Amri, contra las empresas “Sanatorio del Valle, Sociedad Limitada”, “Centro Traumatológico Madrileño, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial y Asociación Ferroviaria Médico Farmacéutica de Previsión Social a Prima Fija, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 306 de 2011

En Madrid, a 21 de junio de 2011.—Don Juan José del Águila Torres, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 21 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre cantidad, entre partes: de una, y como demandantes, doña Eloína Sánchez Diogo, que comparece asistida del señor letrado don Félix Gutiérrez Encinas; doña María Judit Jiménez Gaona, don Miguel Ángel Sierra Hernández, doña Carmen Gonzaga Monge, doña Nuria Patiño Martín, doña María Teresa Pérez Pérez, don Miguel Barbero de la Osa, doña Eva Adán Morato, doña María del Carmen Murga López, don Manuel Álvarez Romero, doña Consuelo González Hidalgo, doña Luminita Elena Dobrica, doña Raquel García Zarza, doña Jesusa Martín Santos, doña Adoración G. Calcerrada Reviriego, doña Ana San Vicente González, doña Yolanda Lumbreras Díaz, doña Basilisa Álvarez Álvarez, doña María Begoña de la Cruz Arrabal, doña Montserrat de la Fuente Ramón, don Óscar Donis Sevillano, don Carlos Martínez Martín, doña Ana Isabel Llorens Sánchez, doña María Victoria Esteban Encinas, doña Josefa Giles González, doña Gema Díaz del Río Batanero, doña Concepción Guerra Cuesta, don Luis Guijarro Suárez, doña Antonia Díaz Vizcaíno, don Pedro Javier Casares Zafra, doña Eva María Pérez Macías, don Javier Bernaldo Quirós Blanco, don Abdel Jouard Kandil Cherkoun, don Miguel Gómez Piñeiro, doña Ana Isabel del Canto Fernández, doña María Pilar Carbajo Sanz, don Juan José Llorente Mieres, doña Rosario Álvarez Álvarez, doña María Victoria Mencía Gutiérrez, doña Hortensia Rodríguez Izquierdo, don Sergio Gómez Piñeiro, doña María Victoria Mijares Molina, doña Viviana M. Wong Abdala, don José Luis Sánchez Martín, don Juan Manuel Morante Martín, don Eduardo Ibáñez Tamayo y don Rachid El Amri, que comparecen asistidos todos ellos del letrado don Félix Gutiérrez Encinas, y de otra, como demandados, “Sanatorio del Valle, Sociedad Limitada”, que no comparece; “Centro Traumatológico Madrileño, Sociedad Limitada”, que no comparece; Asociación Ferroviaria Médico Farmacéutica de Previsión

Social a Prima Fija, que comparece su representante, el presidente del consejo de administración, don Juan Luis de Torres Aspiunza, asistido de la letrada doña Mónica Rodríguez Pérez, y Fondo de Garantía Salarial, que no comparece, ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que debía desestimar la indefensión, y también la falta de legitimación pasiva necesaria alegadas por la representación y defensa de la Asociación Ferroviaria Médico Farmacéutica de Previsión Social a Prima Fija, en demanda formulada por doña Eloína Sánchez Diogo y otros cuarenta y seis trabajadores más, en concepto de reclamación de cantidad, contra dicha entidad y contra “Sanatorio del Valle, Sociedad Limitada”, y “Centro Traumatológico Madrileño, Sociedad Limitada”, condenándolas, solidariamente, al pago de las cantidades por principal y mora, respectivamente, que a continuación se señalan para cada uno de los demandantes:

1. Jiménez Gaona, María Judit: 4.219,17 euros y 421,91 euros.
2. Sierra Hernández, Miguel Angel: 5.113,54 euros y 511,35 euros.
3. Gonzaga Monge, Carmen: 4.689,42 euros y 468,94 euros.
4. Patiño Martín, Nuria: 2.315,74 euros y 231,57 euros.
5. Pérez Pérez, María Teresa: 4.158,34 euros y 415,83 euros.
6. Barbero de la Osa, Miguel: 7.113,98 euros y 711,39 euros.
7. Adán Morato, Eva: 4.014,82 euros y 401,48 euros.
8. Murga López, María del Carmen: 4.309,34 euros y 430,93 euros.
9. Álvarez Romero, Manuel: 5.715,65 euros y 571,56 euros.
10. González Hidalgo, Consuelo: 3.651,74 euros y 365,17 euros.
11. Luminita Elena Dobrica: 5.688,42 euros y 568,84 euros.
12. García Zarza, Raquel: 6.977,49 euros y 697,74 euros.
13. Martín Santos, Jesusa: 6.281,57 euros y 628,15 euros.
14. Calcerrada Reviriego, Adoración G.: 5.604,10 euros y 560,41 euros.
15. San Vicente González, Ana: 4.332,06 euros y 432,20 euros.
16. Lumberas Díaz, Yolanda: 4.625,62 euros y 462,56 euros.
17. Álvarez Álvarez, Basilisa: 5.284,25 euros y 528,42 euros.
18. De la Cruz Arrabal, María Begoña: 6.617,18 euros y 661,71 euros.
19. De la Fuente Ramón, Montserrat: 8.988,98 euros y 898,89 euros.
20. Donis Sevillano, Óscar: 5.292,18 euros y 529,21 euros.
21. Martínez Martín, Carlos: 4.514,50 euros y 451,45 euros.
22. Llorens Sánchez, Ana Isabel: 6.505,45 euros y 650,54 euros.
23. Esteban Encinas, María Victoria: 3.579,94 euros y 357,99 euros.
24. Giles González, Josefa: 4.974,74 euros y 497,47 euros.
25. Díaz del Río Batanero, Gema: 3.028,18 euros y 302,81 euros.
26. Guerra Cuesta, Concepción: 4.668,81 euros y 466,88 euros.
27. Guijarro Suárez, Luis: 5.605,67 euros y 560,56 euros.
28. Díaz Vizcaíno, Antonia: 4.801,18 euros y 489,11 euros.
29. Casares Zafra, Pedro Javier: 4.803,30 euros y 480,33 euros.
30. Pérez Macías, Eva María: 5.221,07 euros y 522,10 euros.
31. Bernaldo Quirós Blanco, Javier: 3.794,70 euros y 379,47 euros.
32. Kandil Cherkoun, Abdel Jouard: 5.011,34 euros y 501,13 euros.
33. Gómez Piñeiro, Miguel: 5.109,95 euros y 510,99 euros.
34. Del Canto Fernández, Ana Isabel: 6.215,50 euros y 621,55 euros.
35. Carbajo Sanz, María Pilar: 6.288,41 euros y 628,84 euros.
36. Llorente Mieres, Juan José: 6.756,65 euros y 675,66 euros.
37. Álvarez Álvarez, Rosario: 6.098,61 euros y 609,86 euros.
38. Mencía Gutiérrez, María Victoria: 7.400,57 euros y 740,05 euros.
39. Rodríguez Izquierdo, Hortensia: 6.505,45 euros y 650,54 euros.
40. Gómez Piñeiro, Sergio: 3.880,27 euros y 388,02 euros.
41. Mijares Molina, María Victoria: 6.497,32 euros y 649,73 euros.
42. Wong Abdala, Viviana M.: 4.436,14 euros y 443,61 euros.
43. Sánchez Martín, José Luis: 6.200,42 euros y 620,04 euros.
44. Morante Martín, Juan Manuel: 5.096,18 euros y 509,61 euros.
45. Ibáñez Tamayo, Eduardo: 4.155,54 euros y 415,55 euros.
46. El Amri, Rachid: 3.888,87 euros y 388,88 euros.
47. Sánchez Diogo, Eloína: 4.948,35 euros y 494,83 euros.



Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita deberá al tiempo de anunciar el recurso haber consignado la cantidad objeto de condena en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” que tiene abierta este Juzgado con el número de cuenta 2519, clave 65, en la entidad “Banesto”, en la calle Orense, número 19, de Madrid, sucursal 1143 (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Asimismo, deberá en el momento de anunciar el recurso consignar la suma de 150 euros en concepto de depósito en dicha cuenta bancaria (haciendo constar en el ingreso el número de expediente).

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a doña Eloína Sánchez Diogo, doña María Judit Jiménez Gaona, don Miguel Ángel Sierra Hernández, doña Carmen Gonzaga Monge, “Sanatorio del Valle, Sociedad Limitada”, “Centro Traumatológico Madrileño, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial y Asociación Ferroviaria Médico Farmacéutica de Previsión Social a Prima Fija, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 5 de julio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/26.199/11)